

pa de la guerrilla exploradora, *Eduardo Vega*.—*Dario Verdugo*.—*Ignacio V. y Aviles*.—*Francisco J. Orrantia*.—*Irineo Paz*.—Siguen mas firmas."

«ACTA.—En el pueblo de Elota á 14 de Enero de 1868, reunidos los que suscribimos con el fin de ocuparnos de la situacion actual por la que atraviesa el Estado y

«Considerando: 1º Que es un deber de la fuerza armada y del pueblo velar por el cumplimiento de las leyes, tanto generales como particulares.

2º Que en las elecciones que han tenido lugar en el último período constitucional se han infringido aquellas absolutamente, vulnerando todos los principios de orden y atacando todas las garantías individuales:

3º Que el C. general Domingo Rubí para sostenerse en el poder no ha omitido medio alguno por contrario que sea á las leyes referidas, pues siendo gobernador interino del Estado, apoyó su propia candidatura, destituyendo autoridades y colocando otras con instrucciones de que trabajasen en su favor, lo que verificaron violentando el voto del pueblo y torciendo su voluntad, segun aparece consignado en documentos públicos, denunciados por la prensa: haber mandado empleados de las oficinas del Estado y de la federacion á diversos pueblos con el encargo especial de hacer porque la votacion se fijara en su persona, lo cual consta á los mismos pueblos: haber destituido ó permitido que se distituyeran á funcionarios de eleccion popular, para colocar personas de confianza, siendo muchas de ellas militares, las que obedecieron fielmente la consigna que llevaron que no era otra que trabajar en el sentido espresado: haber consentido que se hiciera uso del sagrado sello de las oficinas para recomendar su postulacion: haber autorizado que se gastaran los fondos públicos en los trabajos electorales: haber ordenado que el periódico oficial fuera el órgano de su propia candidatura: haber hecho que por medio de la fuerza armada se le nombrara gobernador del Estado, lo cual tuvo lugar, presentándose ante el congreso los batallones de S. Ignacio y Concordia, cuyos individuos impusieron á los diputados en la casa de su alojamiento y muy especialmente en la sala donde celebraban sus sesiones:

«Considerando por último: que si bien en la acta levantada en la ciudad de Culiacan en 14 del corriente, habiéndose expresado

los mismos motivos de infraccion tanto de las leyes generales como de las particulares, se le concedia cierta apariencia de legalidad al cuerpo legislativo y demas autoridades que emanen de las elecciones, fué por evitar dificultades y porque se creyó que podia legalizarse su existencia por la voluntad de los pueblos, los que hoy obran en sentido contrario, habiendo manifestado terminantemente, que es su voluntad que se hagan nuevas elecciones de todas las autoridades.

«Siendo nulas por tales fundamentos las que se verificaron, convenimos sostener y sostendremos aun á precio de nuestras vidas los artículos siguientes:

1º Se desconocen las autoridades que traen su origen de las elecciones verificadas en el último período constitucional.

2º Entretanto se procede á nuevas elecciones conforme á la convocatoria general y demas leyes vigentes, se llamará á ejercer el poder público interinamente, al C. general Angel Martinez.

3º Una vez pacificado el Estado, se procederá á aquellas conforme á las leyes respectivas.—*Jesus Toledo*.—*Adolfo Palacio*.—*Jorge G. Granados*»

Los CC. general Jesus Toledo y coroneles Adolfo Palacio y Jorge G. Granados, á los habitantes del Estado libre de Sinaloa y á las tropas que les están subordinadas.

Conciudadanos:

Las causas de nulidad en las elecciones habidas en el último período constitucional os son bien conocidas, supuesto que al ponernos al frente del movimiento espontáneo que habeis verificado para quitar del poder á las autoridades que lo han usurpado, nosotros no hacemos otra cosa mas que acatar vuestra voluntad; así es que la acta que hoy aparece publicada, es la fiel expresion de vuestro pensamiento y de vuestras intenciones.

Al obrar en este sentido, no nos anima otro deseo mas que defender la libertad de elegir vuestros mandatarios, derecho que tan indignamente ha sido ultrajado por el actual gobernador D. Domingo Rubí en las pasadas elecciones; pero de ninguna manera la idea baja y mezquina de medrar con la revolucion local que encabezamos, porque nuestros votos se dirigen únicamente á labrar la felicidad y el futuro engrandecimiento del Estado, trabajando con el fin de que

impere la ley, se acate vuestra soberana voluntad que no habeis podido expresar por la presion de que habeis sido víctimas.

Guiados por estas inspiraciones y sentimientos, nuestra divisa no será otra que el restablecimiento de autoridades legítimas en el Estado, teniendo el firme propósito de que para cumplirlo haremos que se respeten las garantías individuales, no descansando hasta veros en el goce perfecto de todas las que nos conceden nuestras instituciones republicanas.

Elota, Enero 14 de 1868.

Leyó en seguida una comunicacion que desde el Manzanillo dirige al gobierno el C. general Corona, en que le manifiesta que al llegar á Mazatlan encontró la tranquilidad perturbada, que hizo muchos (y loables) esfuerzos para restaurarla, pero que sus buenos deseos se estrellaron contra la mala fé de ciertos comerciantes, contra la esperanza de provecho que piensan sacar los individuos dados de baja en el ejército, y contra la ambicion personal de Martinez, á quien llegó á ofrecer hasta \$50,000 para que saliera de sus compromisos personales y prescindiera de sus pretensiones. El general Corona excita al gobierno á que tome providencias para restaurar el orden público en Sinaloa, y salvar los intereses federales y los particulares que ya fueron atacados por los revoltosos, quienes se apoderaron en Culiacan de \$71,000, é impusieron ademas gravámenes á la poblacion. Concluye el general, diciendo que al salir de Mazatlan dejó una guarnicion con el fin de contener cualquier desorden, y se trajo al Manzanillo 2,000 fusiles de percusion, y 1,000,000 de cápsulas, los cuales tiene allí á disposicion del gobierno; y por fin, dice al ejecutivo, que si quiere abrir una campaña, por la que él opina, él la irá á hacer con gusto para restablecer la tranquilidad en un Estado que le es querido.

Leyó el ciudadano ministro algunos párrafos de una carta del mismo general que dirige al presidente, en que insiste en los propios razonamientos y da las mismas noticias.

El ciudadano ministro añadió que el C. gobernador Rubí le dirigió una comunicacion desde Copala (con fecha 2 de Enero), con la que le remite el decreto en que la legislatura declara que cierra sus sesiones, facultando al gobierno del Estado en los ramos de hacienda y guerra, con el fin de salvar la situacion; y en el mismo oficio con

que el C. Rubí remite ese decreto, pide auxilio al gobierno federal.

El gobierno, dijo el ciudadano ministro, contestó que el C. general Corona tenia instrucciones para auxiliar al gobernador Rubí, hasta donde sea prudente y necesario. El gobierno, segun la constitucion, cree que en caso de que haya rebelion en un Estado, la cual se localice dejando expeditas á las autoridades, debe auxiliársele hasta donde sea prudente; y que cuando una sedicion destruya el gobierno de un Estado, el federal debe restablecerlo. Este no es el caso en que se halla Sinaloa, y el gobierno está y seguirá haciendo su deber.

El C. VALLE, presidente.—El congreso ha oido con sentimiento el informe del ciudadano ministro sobre la situacion de Sinaloa, y espera que el ejecutivo continuará esforzándose en conseguir el restablecimiento del orden en aquel Estado.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

La sesion comenzó á los tres cuartos para las dos de la tarde con 110 diputados presentes.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior, y la secretaria dió cuenta con los siguientes oficios:

Del ministerio de hacienda, recibo del decreto que concede una pension á la viuda é hijos del C. Ponciano Arriaga.

Al archivo.

Del ministerio de gobernacion, remitiendo veinticinco ejemplares de la ley orgánica de imprenta.

Recibo y que se pidan los necesarios.

Del ministerio de gobernacion, remitiendo una exposicion de los vecinos del Mineral del Monte, pidiendo la ereccion del Estado de Hidalgo.

A la comision que tiene antecedentes.

El C. Mata presentó el siguiente proyecto de ley:

«Entretanto se da cumplimiento al precepto contenido en la fraccion VII del art. 72 de la constitucion, no se harán mas pagos por cuenta del tesoro federal, que los relativos á gastos de rigurosa administracion, ó á los que se derivan de leyes expeditas por el congreso.»

El C. MATA.—Propongo ese proyecto porque he visto la esterilidad de los resultados obtenidos por los que deseamos que se cumpla la constitucion, y sobre todo, lo he hecho impulsado por mi conciencia. La fraccion VII del art. 72 de la constitucion, comprende la facultad de decretar el presupuesto, y de expedir las leyes de contribuciones para cubrirlo. Mientras no se sepa cuál es la suma á que ascienden los gastos del tesoro, no se pueden expedir leyes. Hace dias que la diputacion de Querétaro, presentó un proyecto de presupuesto provisional, para que rijera mientras se decretaba el que manda la constitucion; y como hasta ahora los pagos se hacen sin estar prevenidos por ley, hago mi proposicion para cortar ese mal. Hay otro inconveniente que es preciso tener en cuenta. Hace pocos dias el ministerio de hacienda ha exigido á los tenedores de bonos ingleses, una suma que tenían, y que debia considerarse como de pagos ya hechos. Y aunque es cierto que hasta ahora no tenemos con Inglaterra tratado alguno porque nos obligue, no debemos creernos exonerados de aquellos compromisos. El hecho es que se exigió esa suma, la que agregada á otras, se ha rematado en la tesorería. Además, se han hecho pagos que no están comprendidos ni en la ley de 30 de Noviembre de 56, ni en la de 20 de Noviembre de 57. Como se vé, la ley se viola con las preferencias concedidas á ciertos acreedores. ¿Qué diríamos á los tenedores de la deuda inglesa, si quisieran que se les considerara como á los demas? Estos son los principios generales que me han hecho proponer mi proyecto; y hay otros que no son menos atendibles. En el periódico oficial del dia 8 del corriente, se lee el párrafo siguiente:

«*Imparcialidad del gobierno.*—Como algunos periódicos de oposicion aseguran que el gobierno despilfarra los productos de las rentas nacionales, favoreciendo á sus amigos, creemos conveniente comunicar á nuestros lectores un hecho que acaba de llegar á nuestro conocimiento, y es el de que el ciudadano presidente mandó hace poco, que la tesorería general satisficiera al Sr. Altamirano el total de sus alcances por el tiempo que ha estado al servicio de la nacion. Como este, sabemos que hay otros muchos casos, en que personas que hacen la oposicion al gobierno, han sido consideradas por éste, bajo el mismo pié que sus amigos. Si los diarios de oposicion desean mas informes sobre esto, podemos publicar una lista de

los diputados de oposicion que han sido considerados por el gobierno con entera igualdad á los demas. El hecho mismo de que ahora se paguen íntegramente las dietas de todos los diputados, habla muy alto en favor de la moralidad y justificacion del gobierno.»

En este párrafo se alude á la oposicion; y aun cuando yo no estoy filiado ni en ella ni en el bando ministerial, creo que debo manifestar que no he pedido nada al gobierno, ni él me ha dado nada, sin embargo de que me debe. Por lo demas, no creo que hay moralidad en pagar sus dietas á los diputados, y sí la habria en pagar con igualdad á todos los empleados de la federacion. Pido, pues, al congreso que acepte mi proyecto de ley.

Primera lectura.

El C. Prieto hizo la siguiente proposicion económica para la que pidió dispensa de trámites:

«El ministro de hacienda informará hoy mismo si es verdad que ha dado orden verbal á la tesorería para que los remates que se hagan en ella, se realicen á menos del 25 p^o de pago.»

El C. PRIETO.—He presentado mi proposicion porque me informaron del hecho. Si es cierto, destruye completamente el crédito público. Si se ha hecho con la mira de que los agiotistas no sacrifiquen á las clases infelices, nada se consigue, porque el desprecio del crédito hace mas fácil la especulacion. Pido, pues, al congreso, que con dispensa de todo trámite apruebe mi proposicion.

Al preguntar la secretaría si se dispensaban los trámites, el C. Prieto volvió á hacer uso de la palabra.

El C. PRIETO.—Voy á hacer una ampliacion. A la hora en que se hacia el remate, valia al crédito 73 p^o; por la orden del ministro bajó á menos del 25.

El congreso dispensó los trámites y aprobó la proposicion.

El C. Garrido presentó el siguiente proyecto de ley, que hizo suyo la diputacion de Tamaulipas:

«Se exceptúan á las platas que se extraigan del mineral de Zimapan por término de tres años, del pago del derecho de 3 p^o del real de minería.»

A las comisiones de industria y segunda de hacienda.

Se dió segunda lectura al proyecto del C. López aboliendo, las corridas de toros, y

admitido á discusion, pasó á la primera comision de gobernacion.

Se leyó una exposicion de los vecinos de la colonia Nueva Tacubaya en que piden que por el término de cuatro años se les exceptúe del pago de toda contribucion. La comision de peticiones opina por que pase á la primera de hacienda.

Aprobado.

La comision de peticiones opina que el ocurso de D. Mariano Leon, en que dice que no está comprendido en las leyes de 29 de Noviembre y 2 de Diciembre, y pide que se le admita á exámen de escribano, pase á la comision de instruccion pública.

La comision de peticiones opina que el ocurso del C. Francisco I. Anjel, en que pide se le dispensen los derechos de exámen de abogado, pase á la comision de instruccion pública.

Aprobado.

Continuó dándose cuenta con los siguientes dictámenes de la referida comision de peticiones, que como los anteriores fueron aprobados sin discusion.

En el ocurso de D. Eduardo Perez que pide dispensa de edad para ser escribano, que pase á la segunda comision de justicia.

En el de D. Cayetano Rubio, que pide que la maquinaria que debe de servir para sus fábricas de hilados de Querétaro, no pague el gravámen que le impone la ley de 19 de Noviembre próximo pasado.—A la primera comision de hacienda.

En el de D^a María Lascrain que solicita se le capitalice su montepío.—A la segunda comision de hacienda.

En el de varios presos que están en la ex-Acordada, en que piden se les ponga en libertad ó se les forme causa.—A la primera comision de justicia.

En el de D. Eduardo Armenta y D. Agustin Oseguera, que piden privilegio para introducir el uso del carbon de piedra en todo el país.—A la comision de industria.

En el de Mr. John W. Corlies, que propone hacer una vía férrea del Bravo hasta el Pacífico.—A la comision de industria.

En el de D. Agustin Garcia, que solicita dispensa de un año de estudio para recibirse de farmacéutico.—A la comision de instruccion pública.

La gran comision propuso para integrar la de peticiones, en reemplazo del C. Valle que ahora es presidente del congreso, al C. secretario Alcalde.

Aprobado.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que no puede el congreso anular el decreto de la legislatura de Jalisco, que declaró gobernador del Estado al C. Gomez Cuervo.—Se discutirá los dias 14 y siguientes.

Dióse segunda lectura al dictámen de la comision de hacienda, que consulta que mientras se dispone otra cosa, los gefes de hacienda pagarán á los Estados la parte que les corresponde del derecho de contra-registro.—Se discutirá los dias 15 y siguientes.

El C. VALLE, presidente.—Continúa en lo particular la discusion del proyecto del C. Diaz Covarrubias, sobre la organizacion provisional del tribunal superior del Distrito.

Sin ningun debate se aprobó el art. 1^o

Tambien lo fué el segundo, al que se hizo la siguiente adiccion:—“con la modificacion de que las salas 2^a y 3^a se compongan de tres magistrados.”

El C. Garcia Brito presentó una proposicion para que el congreso fuera el que eligiera á los ministros del tribunal.

No se admitió.

El C. Zamacona presentó otra adiccion, disponiendo que los magistrados, aunque nombrados por el gobierno, no podrian ser amovibles por él mismo.

Fundada por su autor, la retiró en seguida, porque lo que él consulta lo dispone el art. 47 de la ley de 24 de Enero de 1862.

El C. Peña y Ramirez hizo las siguientes proposiciones suspensivas.

1^a Se suspende la discusion del dictámen sobre amnistía, el cual volverá á las comisiones para que lo reformen con arreglo al espíritu de la discusion.

2^a Las comisiones presentarán dictámen dentro del perentorio término de seis dias.

El C. PEÑA Y RAMIREZ.—Señor: Cansada ya la cámara de tan prolongada como interesante cuestion, desea sin duda darle término, por lo que creo no se dignará tal vez tomar en consideracion mis proposiciones; pero á pesar de esta conviccion, creo de mi deber sostener dichas proposiciones, porque creo que el congreso debe abstenerse de dar una ley antes que dictarla con la conciencia de que es evidentemente mala; y como los proyectos presentados no satisfacen ni la justicia ni la conveniencia pública, ni las exigencias de la sociedad mexicana, han dado en su discusion el resultado que era preciso, y es, que se divagara esa discusion

tomando un giro que no solo se separaba de su objeto, sino que venia á herir y á lastimar el sentimiento público.

El C. Montiel, al rebatir el proyecto de la mayoría, ha expuesto que el congreso no puede ocuparse de él, porque sería convertirse en juez, porque se trataba de una ley penal, que tendría efecto retroactivo. Creo, señores, que ni un solo momento ha entrado en el ánimo de la cámara, convertirse en juez de los traidores ni abrogarse facultades que no tiene, pues yo no he visto á los traidores en el banquillo de los acusados, respondiendo á los cargos que reportan; no he visto que se abra un juicio: el proyecto de la mayoría consulta la emision de una ley, y creo que para esto sí tiene facultades la cámara, pues no se trata de dar una nueva ley que imponga penas desconocidas y exclusivas, sino que se trata de derogar leyes que levantan suplicios, y declarar cuál de las varias leyes vigentes y anteriores al delito de traicion debe aplicarse. Pero como el proyecto de la mayoría no llena su objeto porque confunde el delito de traicion á la patria con los delitos comunes, porque sin norma fija absuelve ó condena, porque no está en todo conforme con la constitucion de 57, que aunque demasiado suave en sus penas, es practicable, es conveniente, es necesaria, y tiene además el sello de la anterioridad al delito. Los demás proyectos particulares adolecen de los mismos y acaso de mas defectos, pues el presentado por el C. Montes es sin duda el mas monstruoso, porque encierra la impunidad á la vez que el rigor absoluto, por mas que venga adornado con la dulce y consoladora palabra de amnistía. Pido á la mesa se sirva dar lectura á los artículos 39, 46, 47, 49 y 52 de la ley de 6 de Diciembre de 1856, que es á la que el C. Montes sujeta á los comprendidos en el artículo 2º de su proyecto. Despues de leídos los artículos que cito, continuaré haciendo uso de la palabra.

La secretaría leyó.

El congreso habrá oido que el artículo 39, aplica la pena de muerte, el 47 dice muerte, el 49 repite muerte, los 46 y 52 presidios, y otros muchos de ellos no proclaman mas que muerte. Es, pues, evidente que si se necesitasen jueces, cadalsos y verdugos, serian para cumplir con el proyecto del C. Montes, que tanto se alarma cuando oye que se pide la privacion de derechos de ciudadanos para los traidores, y nos califica de crueles y bárbaros por tan severo castigo,

levantando el grito tan alto, que para rebatir por cruel el proyecto de la mayoría, lo llevan sus sentimientos hasta proferir palabras que nunca podría haber esperado que se escucharan de los labios del C. Montes, porque vendrían á ser una calumnia á la nacion mexicana; y esto, ¿por qué? por defender una mala causa, por adquirir popularidad entre los traidores. Yo no sé cómo explicarme las palabras del C. Montes, cuando usando de *pobres sofismas*, como él dice, se propuso rebatir las leyes de 25 de Enero y de 16 de Agosto, que nadie sostiene, porque todos los diputados que han presentado proyectos sobre esta materia, no los fundan en dichas leyes, sino que al contrario, piden la derogacion de ellas por malas y bárbaras; pero el C. Montes por darle mas fuerza á sus razonamientos, se ha permitido decir que es indispensable, es necesario conceder el perdón á los traidores; porque de lo contrario sería preciso encausar á siete millones novecientos noventa mil mexicanos: ¿que dónde encontraríamos el número de jueces necesarios para juzgarlos? ¿dónde las prisiones para encerrar á los culpables? ¿dónde los verdugos para castigarlos? Esto, señores, ofende la dignidad de la nacion mexicana, lastima mucho el sentimiento nacional de los patriotas; ¿qué, solo diez mil habitantes permanecieron fieles á la causa nacional? ¿qué, las leyes que rebatía sin objeto, por bárbaras que sean, complican en el crimen de traicion á los niños, á las mugeres y á los ancianos? Repito, señores, que semejantes palabras vertidas en la cámara, no deben dejarse pasar desapercibidas, y mucho menos cuando las leyes que impugnaba, nadie las sostiene, pues el C. Alcalde ha dicho muy terminantemente que esas leyes fueron dadas *ad terrorem*; y que además, una ley no es la que imprime el sello de traicion, pues México y el mundo todo, jamás considera como traidores á otros que los que voluntariamente se adhieren á cooperar con sus servicios á los invasores y enemigos de la patria; por eso es que hasta ahora nadie ha pensado ocuparse en rehabilitar á ciudadanos que nunca han tenido crimen; mientras que los traidores serán considerados por la sociedad como traidores, á pesar de todas las rehabilitaciones, pues aun cuando llegaran á ocupar un asiento en este recinto, aun cuando fueran á desempeñar una cartera con el ejecutivo, estarían tal vez cubiertos de honores ficticios, de falsas consideraciones; pero la sociedad toda los señalaría diciendo: ahí teneis á esos

hombres que, además de ser traidores, son infames y sin dignidad.

Nosotros, los que hemos pedido que se prive á los traidores de los derechos de ciudadano, no pedimos nada de sangre, nada de cadalsos, nada de prisiones, nada de destierros, como presume el C. Montes, porque no los tememos, porque no nos inspiran miedo sino desprecio; pero no queremos que vengan á ocupar los puestos públicos, no queremos que vengan á percibir sueldo del erario, que es el fruto del sudor, del trabajo, de las privaciones de ese pueblo desgraciado, que ayer á nombre del llamado emperador, era arrastrado á las mazmorras y á los cadalsos, por esos mismos que hoy pretenden tener derecho á seguir viviendo de las lágrimas y de la miseria de ese pueblo; no queremos que vengan á sorprender los secretos del gobierno, para luego venderlos á los revoltosos, enemigos de la república y de la patria.

Se alarma el C. Montes porque se pide que no sea recompensado ni premiado el crimen de traicion á la patria; porque con la privacion de derechos de ciudadano, no es solamente una pena la que se impone, sino una privacion al premio, pues los derechos de ciudadano se reducen á tres: á no poder ser votados, á no tener acceso á los puestos y empleos públicos, porque los demás derechos, como el votar, el de poder pertenecer á la guardia nacional, están implicados en las obligaciones, y no se pide la privacion de las obligaciones.

No queremos usar de la palabra amnistía, porque somos francos; y la palabra amnistía significa no solo la impunidad absoluta, que es lo que se llama perdón, sino la completa rehabilitacion para el goce de todos los derechos y el acceso á todos los premios; podríamos tal vez perdonar, no por nobleza de sentimientos de que no blasonamos, sino porque no creemos necesario el castigo; pero jamás nos resolveremos á amnistiar, ni á usar siquiera de esa dulce y halagüeña palabra, porque no seremos nosotros los que por buscar popularidad entre los traidores, tratemos de engañar al público comenzando por engañarnos á nosotros mismos; no diremos nunca como el C. Montes, "amnistía," poniendo en seguida un artículo que levante cadalsos, aun para aquellos que ya han sido perdonados por el ejecutivo; no diremos "amnistía," con restriccion de no poder ser repuestos en sus empleos civiles, ni en sus grados y condecoraciones militares; sino que cuando esa palabra amnistía saliera de nuestros lábios,

sería franca y leal, plena y absoluta, sería con el propio significado que encierra la palabra; porque nunca pretendemos halagar á los unos con decirles que defendemos decididamente su causa, y á los otros diciéndoles: yo pido el castigo, pido la privacion de derechos, porque los inhabilito para vivir del erario, y pido un castigo mas severo, porque para todos, sin excepcion, pido una privacion indefinida, mientras que los demás solo piden una privacion limitada por un corto tiempo, por uno, por dos, por cuatro, por seis años; pero es de los sábios no la clemencia, sino el adornar con bellas frases el veneno que tomarán con gusto, pero que despues les devorará las entrañas.

Nosotros, señores, que creemos que un pueblo tolera tal vez resignado que se le subyugue, pero que no perdona jamás que se le engaña, debemos siempre ser francos, debemos decirle á ese pueblo que nos escucha: para los traidores tal vez no es un castigo la privacion de derechos de ciudadano, puesto que con gusto cambiaron este noble timbre por el de súbditos serviles de un ridículo monarca; pero los que apreciamos en mucho el honroso título de ciudadano, queremos castigarlos con la privacion de un año, de un mes, de un día; no importa el tiempo, porque no es este el castigo, es puramente el sello de la ignominia; el castigo se lo dareis vosotros, humillándolos con el peso de vuestro desprecio, con el peso de su mismo crimen y de su bajeza, que les marcareis á cada paso.

No pedimos cadalsos, ni franca ni embozadamente, porque no los creemos indispensables; si creyéramos que aun eran necesarios, yo sería el primero en pedir que rodaran ciento, mil, diez mil cabezas, con la misma energía con que en tiempo oportuno pedí quince ó veinte cabezas que eran indispensables para asegurar la paz pública; pues para mí es primero la salud pública, la libertad de mi patria, que las consideraciones de aparecer con nobles y generosos sentimientos, que acaso no abrigan ni han abrigado jamás los que tanto los proclaman.

Señores, no tengo el uso de la palabra para rebatir los proyectos en cuestion, ni para tomar parte en la discusion, contestando punto por punto cada uno de los discursos que se han pronunciado, sino que debo limitarme á apoyar mis proposiciones suspensivas; mas para esto me ha sido preciso tocar en globo y muy someramente, todos los proyectos que sobre la llamada amnistía se han